

Santa Fe, 8 de agosto de 2019

VISTO el Expte. CD N° 101/19, caratulado: **Solicitud de Licencia con goce de haberes del Dr. Jorge ROA**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Jorge ROA**, ha recibido una invitación para realizar una estadía de investigación y estudio posdoctoral en el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Estrasburgo (INSA Strasbourg) en Francia.

Que por tal motivo, el mencionado profesional solicita se le asigne una licencia con goce de haberes desde el 26 de agosto de 2019 hasta el 3 de abril de 2020.

Que la temática de investigación propuesta, se relaciona directamente con las tareas de investigación y extensión del docente, así como también permite profundizar diversos aspectos relacionados con las funciones específicas del mismo.

Que el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información y la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad académica.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al **Dr. Jorge ROA**, DNI N° 27.237.185, Legajo UTN N° 38782, como docente del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2019 y el 3 de abril de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la Res. CD N° 755/17, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 394

| |
|-----|
| SMC |
| AGU |
| ROG |

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior